copia DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 286

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DEL HOGAR SUSTITUTO –LIMPIO QUINTA- DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- S2"– I.D. N° 348.371.

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2018

VISTO:

Los antecedentes administrativos al llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DEL HOGAR SUSTITUTO –LIMPIO QUINTA- DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- S2", I.D. N° 348.371, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018, "ALQUILER DEL LOCAL PARA SEDE DEL HOGAR SUSTITUTO –LIMPIO QUINTA- DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- S2", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID N° 348.371, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 10 de mayo de 2018, consta como único participante el oferente: SOFIA ERMELINDA SEGOVIA ALMIRÓN.

Que, el Comité Evaluador ha emitido su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución DGOC N° 482 de fecha 05 de julio de 2018, se procedió a la adjudicación del mencionado llamado.

Que, por Nota DGIBS N° 176/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, la Lic. María del Carmen Villar, Directora General del Instituto de Bienestar Social, eleva a conocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuanto sigue: ... *"atendiendo el cambio de autoridades en nuestra institución, y a vuestra solicitud de homologación del presente proceso por parte de las nuevas autoridades, a los efectos de suscribir el contrato de adjudicación con la firma adjudicada, y al respecto cumplo al elevar a su conocimiento que las condiciones del lugar se han vuelto inapropiadas para los usuarios del hogar, debido a daños que ha sufrido en su infraestructura a causa de la falta de mantenimiento apropiado de las instalaciones...".*

Que, los referidos antecedentes indican que corresponde la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31° Cancelación de la Licitación que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...". (sic)*

Que, conforme se desprende de la citada norma, de continuarse con el proceso de contratación, se estaría ocasionando un daño o perjuicio patrimonial al Estado, ya que, tal como lo menciona en su pedido de justificación la representante de la Institución requirente, el inmueble a ser adjudicado no reúne las condiciones necesarias apropiadas para los usuarios del hogar.

...///

A.V./R.C.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DEL HOGAR SUSTITUTO –LIMPIO QUINTA- DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- S2"– I.D. N° 348.371.

01 de Noviembre de 2018.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 349 de fecha 31 de octubre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° CANCELAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DEL HOGAR SUSTITUTO –LIMPIO QUINTA- DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL- S2" – I.D. N° 348.371, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art.31° Cancelación de la Licitación.

Artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución DGOC N° 482/2018 de fecha 05 de julio de 2018, por la cual se adjudicó el presente llamado.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V./R.C.